

Bogotá, D.C. 29 de febrero del 2024



Fecha: 2024-03-01 08:17:18  
Radicado: I2024NC000840  
No Folios: 45



Remitente: EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ  
Destinatario: TANIA MARCELA PEÑAFIEL ROCHA  
Asunto: INFORME FINAL AUDITORIA INTERN

## MEMORANDO INTERNO AUNAP-DG-CI 0013 de 2024

**PARA:** **TANIA MARCELA PEÑAFIEL ROCHA**  
Secretaria General

**MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO**

**DE:** **EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ**  
Asesor con funciones de Control Interno

**ASUNTO:** INFORME FINAL AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN TALENTO HUMANO

Cordial Saludo

A través del presente y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria 2023 aprobado por Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, adjunto informe final de auditoria interna a al proceso de gestión talento humano

Finalmente, de conformidad con el procedimiento Auditoria, el auditado cuenta con cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final de auditoría interna para formular el plan de mejoramiento, para lo cual deben diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento.

Cordialmente,



**EURÍPIDES GONZÁLEZ ORDOÑEZ**  
Asesor con funciones de Control Interno

Anexos: informe final de auditoria interna al proceso de gestión talento humano  
Copia: N/A

Proyectó: Andrés Arturo Oñate Mendoza – Contratista de control Interno  
VoBo: Eurípides González Ordoñez – Asesor con funciones de control Interno

	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 1 de 1

<b>PROCESO/ÁREA AUDITADO(A)</b>	Gestión Talento Humano
<b>PERIODO AUDITADO</b>	2023
<b>LÍDER PROCESO/ÁREA AUDITADO(A)</b>	Tania Marcela Peñafiel Rocha
<b>OBJETIVOS</b>	Evaluar y verificar la gestión grupo de Talento Humano a través de la evaluación del cumplimiento de los lineamientos tanto internos como externos aplicables, a fin de establecer oportunidades de mejora que contribuyan a la adecuada gestión de la misma.
<b>ALCANCE</b>	La presente auditoría tiene como alcance el análisis de los procedimientos internos de acuerdo al marco normativo legal vigente, para la vigencia 2023.
<b>FECHA DE REUNIÓN APERTURA</b>	10/11/2023

#### MARCO NORMATIVO

- Decreto ley 1661 de 1991 Por el cual se modifica el régimen de Prima Técnica, se establece un sistema para otorgar estímulos especiales a los mejores empleados oficiales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2164 de 1991 por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 1661 de 1991.
- Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1336 de 2003 por el cual se modifica el régimen de Prima Técnica para los empleados públicos del Estado
- Ley 909 DE 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones
- Decreto 3150 de 2005 Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional.
- LEY 1712 DE 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2177 de 2006 por el cual se establecen modificaciones a los criterios de asignación de prima técnica y se dictan otras disposiciones sobre prima técnica.
- LEY 1474 DE 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Decreto 2418 de 2015 Por el cual se regula la bonificación por servicios prestados para los

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 2 de 2

empleados públicos del nivel territorial.

- DECRETO 1083 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Caracterización del proceso gestión del talento humano CA-TH-001, Versión: 2. 2017
- LEY 1952 DE 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano. Versión 2.0 de julio 2019.
- Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos Código:PR-TH-007, Versión: 01, 2020
- Ley 2094 de 2021. Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 961 DE 2021 Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 473 DE 2022 Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.
- Plan Estratégico de Talento Humano Código: PL-TH-004 Versión: 05. 2022
- Artículos 383, 384, 385 y 386 del Estatuto Tributario Nacional, donde se definen los procedimientos de retención en la fuente para asalariados
- Procedimiento para manejo y declaración de conflictos de interés Código: PR-TH-009, Versión: 01. 2022
- Plan de Bienestar e Incentivos PL-TH-007, Versión: 05. 2022
- Resolución 312 del 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Procedimientos internos AUNAP y demás documentación aplicable  
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código PL-TH-003, Versión: 04.2022

## METODOLOGÍA

La metodología implica la verificación y análisis de documentos a través de pruebas selectivas y entrevistas con los servidores públicos del proceso auditado. En este orden de ideas, se tuvo en cuenta las siguientes actividades contempladas en el plan de auditoría para el proceso auditado, así:

- Realizar reunión de inicio.
- Realizar requerimiento inicial de información, determinar criterios, muestras y pruebas

	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 3 de 3

de auditoría.

- Diseño de las pruebas de auditoría.
- Desarrollo de observaciones. Se pueden establecer reuniones previas y comunicaciones preliminares del trabajo de auditoría.
- Elaborar y comunicar el informe preliminar de auditoría interna.
- Responder al informe preliminar de auditoría interna.
- Realizar la reunión de cierre y comunicar el informe final de auditoría interna.

## DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Teniendo en cuenta la información solicitada y los temas a desarrollar en la presente auditoría, se analizaron y auditaron los siguientes aspectos:

### ASPECTOS VERIFICADOS

#### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

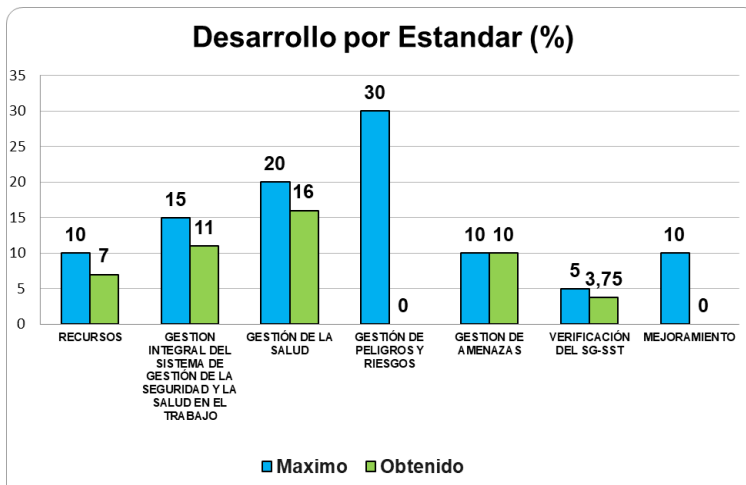
Artículo 20 de la resolución 312 del 2019 establece:

***Estándares Mínimos en el lugar de trabajo:*** Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.

Para la verificación y análisis de este aspecto, se utilizó la matriz establecida en la resolución 312 del 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Para lo cual, se le solicitó al auditado las evidencias del cumplimiento de cada numeral de la matriz.

#### **RESULTADO DEL ANÁLISIS: 47.75% - CRITICO**

A continuación, se relaciona el resultado por estándares evaluados:



El detalle de la evaluación realizada por numeral se puede consultar en el anexo 1 del presente documento.

El equipo auditor en el desarrollo de las auditorías realizadas a las direcciones regionales pudo evidenciar condiciones laborales dentro de las sedes regionales:

### Numeral 3.1.7 Estilos de Vida Saludable (Higiene Postural)

#### Dirección Regional Cali



Sillas no apropiadas para puestos de trabajo

	<p>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</p>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 5 de 5

## Dirección Regional Villavicencio



Sillas de trabajo en mal estado

### 4.2.4 Inspecciones a Instalaciones, maquinarias o equipos

#### Procedimiento para Inspecciones de Seguridad

El equipo auditor durante la verificación de los requisitos mínimos no observó inspecciones realizadas a las sedes de la AUNAP, sin embargo, durante las visitas realizadas a las direcciones regionales el equipo auditor pudo identificar las siguientes condiciones de riesgos:

1. NO CUENTA CON EXTINGUIDORES DE INCENDIO  
La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 22o establece:

*«ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año».*

#### Dirección Regional Medellín

Durante la inspección realizada a la Dirección Regional Medellín no se observaron extintores en los lugares de trabajo, a su vez, se observaron extintores guardados en una bodega, los cuales se encuentran vencidos, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 6 de 6



Dirección Regional Villavicencio



Extintores vencidos desde 2019 y 2020

2. RUTAS DE EVACUACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

El lugar de trabajo no cuenta con rutas de evacuación de las instalaciones en un momento de emergencia.

3. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Durante la inspección realizada a la dirección regional Medellín que el botiquín no cuenta con los elementos obligatorios, al igual que no se encuentra en una ubicación debidamente señalizada y protegida contra la humedad, la luz y las temperaturas extremas.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

 <p><b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</p>	<p>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</p>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 7 de 7

Ubicación del Botiquín



Contenido del botiquín



4. No se observó inspecciones pre ocupacionales realizados a los vehículos.
5. Riesgo Eléctrico

Dirección Regional Medellín



Instalaciones eléctricas inadecuada con riesgo de electrocución por contacto directo.

6. Plan de Emergencia

Las direcciones regionales objeto de visita no tienen conocimiento del Plan de Emergencia.

**HALLAZGO 1: SG.SST**

Se observa una calificación 47.75% es decir, critico, la entidad no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos del SG-SST, incumpliendo lo establecido en la resolución 312 del 2019, lo anterior debido a posibles falencias en la interpretación de la normatividad. Lo que podría generar sanciones por los entes de control y aumento de accidentes laborales.



 <p><b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</p>	<p>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</p>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 8 de 8

## RESPUESTA DEL AUDITADO:

Atendiendo a los análisis presentados en el informe de Auditoría en mención, se evidencia que existen oportunidades de mejora que fueron identificadas en el proceso de auditoría, frente a lo establecido en la resolución 312 del 2019 “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, identificadas en las direcciones regionales que fueron tomadas como muestra: Cali, Medellín y Villavicencio, en las cuales se pudo evidenciar condiciones laborales relacionada con los aspectos descritos en el informe, y que de manera general señalan:

### Numeral 3.1.7 Estilos de Vida Saludable (Higiene Postural)

1. Sillas no apropiadas para puestos de trabajo
2. Sillas de trabajo en mal estado

### Numeral 4.2.4 Inspecciones a Instalaciones, maquinarias o equipos

1. No cuenta con extinguidores de incendio o se encuentran vencidos
2. Rutas de evacuación dirección regional Medellín
3. Botiquín de primeros auxilios
4. No se observó inspecciones pre ocupacionales realizados a los vehículos.
5. Riesgo Eléctrico
6. Plan de Emergencia: Las direcciones regionales objeto de visita no tienen conocimiento del Plan de Emergencia.

Así mismo, se allegan las evidencias relacionadas con los estándares mínimos, donde se complementa la información relacionada con Seguridad y Salud en el Trabajo que ha adelantado el Grupo de Talento Humano, sobre las cuales no fue posible avanzar en la contratación de los puntos de EPP, Botiquines y extintores.

**Acción de mejora contemplada:** Atendiendo a la observación, esta Secretaria General contempla la ejecución para la vigencia 2024 del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual adoptado y contiene actividades la intervención a los puntos de atención a nivel nacional donde la AUNAP, tiene presencia directa e indirecta, a fin de subsanar la situaciones y riesgos

### Evidencias:

1. <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1IF3MuAEASqrSCPJKEDoSoY619GbAB3Lj>
2. Plan de Trabajo Anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 adoptado.

	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 9 de 9

## ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor, **RATIFICA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA COMO HALLAZGO** teniendo en cuenta que las evidencias aportadas no desvirtúan lo evidenciado por el equipo auditor.

## ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LAS DOTACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA.

Artículo 1 de la Ley 70 de 1988 establece:

*“Artículo 1º. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con la que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.”*

Los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 1978 de 1989 establecen:

*“Artículo 1º Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*

*Artículo 2º El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.*

*Artículo 3º Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.*

*Artículo 4º La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde a la asignación básica mensual.”*

Concepto 015701 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública: ... La Corte Suprema de Justicia señaló que “... El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice

	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 10 de 10

en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente. Se deriva por tanto que a la finalización del contrato carece de todo sentido el suministro pues se reitera que se justifica en beneficio del trabajador activo más en modo alguno de aquel que se halle cesante y que por obvias razones no puede utilizarlo en la labor contratada. (...)"

Según los estudios previos del contrato 346 de 2023, se establece:

*(...) OBJETO: Adquirir la dotación para los funcionarios de la entidad dando cumplimiento a la ley 70 de 1988, artículo 1*

*ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obligará con la AUNAP a entregar a dotación objeto del presente proceso de conformidad con las condiciones técnicas establecidas y de conformidad con lo establecido en el artículo anterior que señala que: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.*

*(...) PLAZO: La ejecución se realizará a partir de la fecha de la orden de inicio del correspondiente contrato con fecha máxima al 15 de diciembre de 2023.*

*Primera entrega: 22 de junio de 2023*

*Segunda entrega: 22 de septiembre de 2023*

*Tercera entrega el 07 de diciembre de 2023*

*(...) Nota1: Las diferentes entregas se realizarán: siete (7) en la ciudad de Bogotá y una (1) en el municipio de Gigante – Huila".*

La AUNAP requirió contratar el suministro de vestuario y calzado para el personal que llevara laborando mínimo tres meses, que desempeñara funciones administrativas y devengara hasta 2 SMLMV.

Una vez analizada las bases de datos de la planta de personal se pudo constatar que, de los 128 funcionarios de planta, 8 funcionarios se hacen acreedores a la dotación legal de los cuales 2 son del género femenino y 6 del género masculino. Así mismo, se precisa que uno de los funcionarios del género masculino labora en clima cálido. Tal como se detalla a continuación.

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 11 de 11

DOTACIONES FUNCIONARIOS AUNAP 2023								
#	Empleado	Género	Cargo	Dependencia	Fecha ingreso	Salario Base	Dotaciones	Observaciones
1	Omar David Moreno Martínez	M	Auxiliar de Servicios Generales	Secretaria General	1/09/2022	\$1.665.038	3	No se evidencia soporte que recibió la dotación, solamente se observa que mediante memorandos de fecha 24-07-2023 y 12-10-2023 se le informa que puede redimir la entrega de la dotación.
2	Jerson Andres Ortiz Ruiz	M	Auxiliar de Servicios Generales	Secretaria General	12/09/2022	\$1.665.038	3	No se evidencia soporte que recibió la dotación, solamente se observa que mediante memorandos de fecha 24-07-2023 y 12-10-2023 se le informa que puede redimir la entrega de la dotación.
3	Hernán Camilo Manrique	M	Auxiliar Administrativo	Regional Bogotá - Gigante	3/02/2023	\$1.745.400	2	No se evidencia soporte que recibió la dotación, solamente se observa que mediante memorando de fecha 12-10-2023 se le informa que puede redimir la entrega de la dotación.
4	Daniel Eduardo Romero Guerra	M	Auxiliar Administrativo	Inspección y Vigilancia	1/09/2022	\$1.754.400	3	No se evidencia soporte que recibió la dotación, solamente se observa que mediante memorandos de fecha 24-07-2023 y 12-10-2023 se le informa que puede redimir la entrega de la dotación.
5	Martha Janneth Romero Peña	F	Auxiliar Administrativo	Dirección General	3/02/2023	\$1.754.400	3	No se evidencia soporte que recibió la dotación, solamente se observa que mediante memorandos de fecha 24-07-2023 y 12-10-2023 se le informa que puede redimir la entrega de la dotación.
6	Laura Del Pilar Huertas Corredor	F	Auxiliar Administrativo	OGCI	3/02/2023	\$1.754.400	3	No se evidencia soporte que recibió la dotación, solamente se observa que mediante memorandos de fecha 24-07-2023 y 12-10-2023 se le informa que puede redimir la entrega de la dotación.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 12 de 12

7	Iván Darío Pulido Cardozo	M	Conductor Mecánico	Dirección General	2/01/2019	\$1.966.979	3	No se evidencia soporte que recibió la dotación, solamente se observa que mediante memorandos de fecha 24-07-2023 y 12-10-2023 se le informa que puede redimir la entrega de la dotación.
8	Helio Franco Díaz	M	Conductor Mecánico	Secretaria General	2/01/2019	\$1.966.979	3	No se evidencia soporte que recibió la dotación, solamente se observa que mediante memorandos de fecha 24-07-2023 y 12-10-2023 se le informa que puede redimir la entrega de la dotación.

	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 13 de 13

Dentro de la planta de personal existen 8 funcionarios que cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 1978 de 1989 y son acreedoras a los derechos de dotación.

Así las cosas, se suscribió contrato 346 de 2023, con fecha de inicio el 16/06/2023, cuyo objeto es “Adquirir la dotación para los funcionarios de la entidad dando cumplimiento a la ley 70 de 1988, artículo 1” por valor de \$10.678.000.

**HALLAZGO 2: ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LAS DOTACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA:** respecto a las dotaciones a entregar por parte de la entidad se puede evidenciar que la primera entrega se debió realizar antes del 30 de abril de 2023 y la segunda antes del 31 de agosto del mismo año. Sin embargo, con el contrato 346 de 2023 con fecha de inicio el 16/06/2023 se realizaron entregas de dotaciones de manera extemporánea. Lo anterior podría ocasionar hallazgos por parte de los entes de control.

**RESPUESTA DEL AUDITADO:**

Atendiendo a los análisis presentados en el informe de Auditoría en mención, se evidencia que existen oportunidades de mejora que fueron identificadas en el proceso de auditoría, frente a la normativa relacionada con la entrega extemporánea de las dotaciones para los

funcionarios de planta, establecido en Artículo 1 de la Ley 70 de 1988, Los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto 1978 de 1989, Concepto 015701 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública.

En efecto se identifica que, de los 128 funcionarios de planta, 8 funcionarios se hacen acreedores a la dotación legal de los cuales 2 son del género femenino y 6 del género masculino. Así mismo, se precisa que uno de los funcionarios del género masculino labora en clima cálido.

Así mismo, allegamos evidencias de las correspondientes entregas, que fueron entregadas de manera extemporáneamente debido a que el contrato de mínima cuantía fue autorizado posterior al primer semestre de la vigencia 2023.

Acción de mejora contemplada: Atendiendo a la observación, esta Secretaría General, contempla diseñar y aprobar un procedimiento que asigne los cargos responsables y las fechas de ejecución las acciones relacionadas con la entrega de dotaciones, a fin de dar cumplimiento al lineamiento normativo y garantizar en término de oportunidad, los derechos de los funcionarios en esta materia.

Evidencias:

1. <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1TrTU5a-O0h2W03RvEZwEdymwyPQgGsMW>

**ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:**

El equipo auditor, **RATIFICA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA COMO HALLAZGO.**

Analizada la respuesta por parte del auditado, el equipo auditor **RATIFICA LA OBSERVACIÓN Y SE COMUNICA COMO HALLAZGO**, dado que los argumentos expuestos de auditado no desvirtúan lo planteado inicialmente, por el contrario el Auditado reconoce la existencia de esta situación y propone una acción de mejora consistente en diseñar y aprobar un procedimiento que asignará

	<p>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</p>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 14 de 14

responsabilidades y fechas de ejecución para garantizar la entrega oportuna de las dotaciones, en cumplimiento con la normativa vigente y para asegurar los derechos de los funcionarios en esta materia.

## INCUMPLIMIENTO LEGAL

El artículo 4 de la Ley 87 de 1993 establece:

*“ARTÍCULO 4° Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:*

- a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;*
- b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;*
- c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes;*
- d) Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad;*
- e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos;*
- f) Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones;*
- g) **Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno;***
- h) Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades;*
- i) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control;*
- j) Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión;*
- k) Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad;*
- l) Simplificación y actualización de normas y procedimientos.”*

**HALLAZGO 3: PLAN DE MEJORAMIENTO:** Se observa incumplimiento legal de la Ley 87 de 1993 Art. 4. Literal g “Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno”, al no cumplir con las acciones que permitan eliminar o reducir las causas de los hallazgos o recomendaciones procedentes de auditorías internas o no ejecutar el plan de mejoramiento de acuerdo con lo programado y reportar los avances con evidencias de la auditoría interna a la gestión de control interno vigencia 2022. Lo anterior puede generar posibles sanciones disciplinarias.

## RESPUESTA DEL AUDITADO:

Atendiendo a los análisis presentados en el informe de Auditoría en mención, se evidencia que existen oportunidades de mejora que fueron identificadas en el proceso de auditoría, ya que en efecto no se dio el debido cumplimiento con las acciones que permitan eliminar o reducir las causas de los hallazgos o recomendaciones procedentes de auditorías internas, así como que no se ejecutó debidamente el plan de mejoramiento de acuerdo con lo programado. Sin embargo, se comparten los avances con evidencias de las acciones adelantadas en el plan de mejoramiento realizado para la vigencia 2023.

Evidencias:

	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 15 de 15

Para dichas evidencias allegamos link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1MJEBG39GyoPZrelZSvSrSDYagxallFyx>

Acción de mejora contemplada: Atendiendo a la observación, esta Secretaría General, contempla generar un plan de trabajo que permita realizar seguimiento trimestral a las acciones de mejora contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional, con el fin de subsanar y cerrar los hallazgos y con ello minimizar la materialización de los riesgos relacionados.

#### **ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta por parte del auditado, el equipo auditor **RATIFICA LA OBSERVACIÓN Y SE COMUNICA COMO HALLAZGO**, dado que los argumentos expuestos de auditado no desvirtúan lo planteado, toda vez que el auditado reconoce el hallazgo y admite que no se dio el debido cumplimiento a las acciones necesarias para corregir las deficiencias identificadas. No obstante, proporciona evidencias de avances en el plan de mejoramiento realizado para la vigencia 2023. Y a su vez propone generar un plan de trabajo que permita realizar seguimiento trimestral a las acciones de mejora contempladas en el Plan de Mejoramiento Institucional. Esta acción busca subsanar y cerrar los hallazgos identificados, minimizando así la materialización de riesgos relacionados con el incumplimiento legal detectado.



	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 16 de 16

### Depuración y liquidación de la retención en la fuente para la vigencia 2023


El equipo auditor evidenció que existe diferencias entre las operaciones realizadas por Talento Humano versus las realizadas por Control Interno, tomando como base de información suministrada por el área evaluada, así:

CC	Nombre	Total Devengado	Base de Retención	V Retenido Talento Humano	Total Devengado	Base de Retención	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		Enero			Enero				
27124405	ANGULO CABEZAS SANDRA DEL SOCORRO	\$ 11.250.590		\$ 707.000	11.250.590	\$ 7.350.359	\$ 732.917	2	-\$ 25.917
91252863	ARDILA ARDILA MIGUEL ANGEL	\$ 15.368.531		\$ 1.421.000	15.368.531	\$ 11.346.926	\$ 1.724.909	2	-\$ 303.909
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 13.414.165		\$ 1.026.000	13.414.165	\$ 9.481.810	\$ 1.256.978	2	-\$ 230.978
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 12.981.450		\$ 231.000	12.981.450	\$ 7.934.842	\$ 864.572	2	-\$ 633.572
32689931	CORONELL RODRIGUEZ JAIFA ISABEL	\$ 9.248.285		\$ 266.000	9.248.285	\$ 5.834.031	\$ 342.929	2	-\$ 76.929
12558415	GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	\$ 14.176.985		\$ 946.000	14.176.985	\$ 8.676.820	\$ 1.060.474	2	-\$ 114.474
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 6.798.215		\$ 2.000	6.798.215	\$ 4.155.403	\$ 23.990	2	-\$ 21.990
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 12.981.450		\$ 639.000	12.981.450	\$ 7.259.842	\$ 675.572	2	-\$ 36.572
79357452	PLATA GONZALEZ JAVIER	\$ 9.177.590		\$ 190.000	9.177.590	\$ 5.609.794	\$ 300.324	2	-\$ 110.324
12555657	RESTREPO LINERO HERNANDO ENRIQUE	\$ 8.045.548		\$ 115.000	8.045.548	\$ 5.053.042	\$ 276.207	2	-\$ 161.207

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 17 de 17

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		Febrero			Febrero				
51999814	ANGARITA PEÑARANDA MARIA ROSA	\$ 6.592.131		\$ 623.000	5.305.862	\$ 3.272.112	\$ -	2	\$ 623.000
16490482	ANGULO VIVEROS WILBERTO	\$ 12.439.355		\$ 919.000	12.439.355	\$ 7.799.439	\$ 826.659	2	\$ 92.341
27124405	ANGULO CABEZAS SANDRA DEL SOCORRO	\$ 11.250.590		\$ 707.000	11.250.590	\$ 7.886.210	\$ 850.955	2	-\$ 143.955
91252863	ARDILA ARDILA MIGUEL ANGEL	\$ 15.368.531		\$ 1.421.000	15.368.531	\$ 11.675.490	\$ 1.808.791	2	-\$ 387.791
73121971	ARIZA HEREDIA DANIEL ENRIQUE	\$ 16.012.453		\$ 1.520.000	16.012.453	\$ 10.502.050	\$ 1.511.054	2	\$ 8.946
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 13.414.165		\$ 1.026.000	13.414.165	\$ 9.481.810	\$ 1.256.978	2	-\$ 230.978
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 12.981.450		\$ 231.000	12.981.450	\$ 7.934.842	\$ 864.572	2	-\$ 633.572
80850345	CUERVO CASALLAS MILTON LAUREANO	\$ 14.176.985		\$ 386.000	14.176.985	\$ 8.235.920	\$ 869.923	2	-\$ 483.923
45523795	GARCIA MARRUGO KATERINE	\$ 12.548.735		\$ 953.000	12.548.735	\$ 9.020.968	\$ 1.144.001	2	-\$ 191.001
12558415	GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	\$ 14.176.985		\$ 946.000	14.176.985	\$ 8.527.870	\$ 1.024.565	2	-\$ 78.565
39632032	LARRAHONDO MOLINA MIRYAM	\$ 6.798.215		\$ 1.000	6.798.215	\$ 4.155.403	\$ 23.990	2	-\$ 22.990
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 6.798.215		\$ 2.000	6.798.215	\$ 4.155.403	\$ 23.990	2	-\$ 21.990
41742794	MERINO ARCHILA MARIA CLAUDIA	\$ 6.997.036		\$ 107.000	6.997.036	\$ 4.801.706	\$ 146.787	2	-\$ 39.787
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 13.704.418		\$ 1.159.000	13.704.418	\$ 10.108.891	\$ 1.412.552	2	-\$ 253.552
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 6.798.215		\$ 41.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 120.865	2	-\$ 79.865
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 8.654.300		\$ 298.000	8.654.300	\$ 5.938.992	\$ 362.872	2	-\$ 64.872
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 17.524.958		\$ 1.495.000	17.524.958	\$ 11.299.255	\$ 1.679.775	2	-\$ 184.775
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRÓ	\$ 17.846.988		\$ 1.923.000	17.846.988	\$ 12.590.603	\$ 2.044.247	2	-\$ 121.247

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 18 de 18

24341453	RIVERA CAMELO JENNY	\$ 14.470.531		\$ 1.225.000	14.470.531	\$ 9.091.182	\$ 1.161.134	2	\$ 63.866
8643167	ROA BARROS JORGE ANTONIO DE JESUS	\$ 12.548.735		\$ 953.000	12.548.735	\$ 9.020.968	\$ 1.144.001	2	-\$ 191.001
12990286	ROMAN HECTOR JESUS	\$ 6.667.213		\$ 185.000	6.667.213	\$ 4.682.398	\$ 124.119	2	\$ 60.881
41742795	VICTORIA DAZA PIEDAD	\$ 6.489.906		\$ 134.000	6.489.906	\$ 4.453.661	\$ 80.659	2	\$ 53.341

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		Marzo			Marzo				
27124405	ANGULO CABEZAS SANDRA DEL SOCORRO	\$ 11.250.590	\$ 7.009.000	\$ 707.000	11.250.590	\$ 7.886.210	\$ 850.955	2	-\$ 143.955
91252863	ARDILA ARDILA MIGUEL ANGEL	\$ 15.368.531	\$ 9.559.000	\$ 1.421.000	15.368.531	\$ 11.675.490	\$ 1.808.791	2	-\$ 387.791
73121971	ARIZA HEREDIA DANIEL ENRIQUE	\$ 14.411.208	\$ 10.890.000	\$ 1.794.000	14.411.208	\$ 9.703.793	\$ 1.311.821	2	\$ 482.179
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 31.252.224	\$ 20.646.000	\$ 4.839.000	31.252.224	\$ 26.447.499	\$ 6.180.436	2	-\$ 1.341.436
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 12.981.450	\$ 4.905.000	\$ 231.000	12.981.450	\$ 7.934.842	\$ 864.572	2	-\$ 633.572
12797368	CIFUENTES VALENCIA MANUEL	\$ 5.909.044	\$ 4.167.000	\$ 91.000	5.909.044	\$ 4.166.628	\$ 26.123	2	\$ 64.877
11152026	DIAZ ARIZA JAIME MANUEL	\$ 11.258.699	\$ 7.848.000	\$ 942.000	9.671.944	\$ 6.988.803	\$ 797.158	2	\$ 144.842
79297148	ESPINEL BELTRAN ALFONSO	\$ 9.511.943	\$ 5.328.000	\$ 311.000	9.511.943	\$ 5.814.146	\$ 339.151	2	-\$ 28.151
45523795	GARCIA MARRUGO KATERINE	\$ 12.548.735	\$ 7.886.000	\$ 953.000	12.548.735	\$ 9.020.968	\$ 1.144.001	2	-\$ 191.001
12558415	GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	\$ 14.176.985	\$ 7.862.000	\$ 946.000	14.176.985	\$ 9.885.054	\$ 1.356.793	2	-\$ 410.793
39632032	LARRAHONDO MOLINA MIRYAM	\$ 6.798.215	\$ 3.695.000	\$ 1.000	6.798.215	\$ 4.155.403	\$ 23.990	2	-\$ 22.990
45463316	MALO LECOMPTE ELSA	\$ 5.870.009	\$ 4.007.000	\$ 60.000	5.870.009	\$ 4.028.257	\$ -	2	\$ 60.000
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 13.704.418	\$ 8.623.000	\$ 1.159.000	13.704.418	\$ 10.108.891	\$ 1.412.552	2	-\$ 253.552
5166406	MOGOLLON SANCHEZ	\$ 6.798.215	\$ 3.907.000	\$ 41.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 120.865	2	-\$ 79.865

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 19 de 19

6	MARTHA JANETH								
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 8.654.300	\$ 5.257.000	\$ 298.000	8.654.300	\$ 5.938.992	\$ 362.872	2	-\$ 64.872
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 12.981.450	\$ 6.766.000	\$ 639.000	12.981.450	\$ 7.259.842	\$ 675.572	2	-\$ 36.572
16488985	PRETEL JARAMILLO DIEGO FERNANDO	\$ 6.377.072	\$ 4.466.000	\$ 147.000	6.377.072	\$ 4.483.550	\$ 86.338	2	\$ 60.662
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	\$ 14.470.531	\$ 9.045.000	\$ 1.277.000	14.470.531	\$ 9.501.164	\$ 1.261.749	2	\$ 15.251
24341453	RIVERA CAMELO JENNY	\$ 14.470.531	\$ 8.858.000	\$ 1.225.000	14.470.531	\$ 9.091.182	\$ 1.161.134	2	\$ 63.866
8643167	ROA BARROS JORGE ANTONIO DE JESUS	\$ 12.548.735	\$ 7.886.000	\$ 953.000	12.548.735	\$ 9.020.968	\$ 1.144.001	2	-\$ 191.001
10386864	URRUTIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	\$ 8.422.767	\$ 5.892.000	\$ 418.000	8.422.767	\$ 5.915.315	\$ 358.373	2	\$ 59.627

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		Mayo			Mayo				
4264369	ALVARADO ARAGON JOSE BERNABE	\$ 6.009.393	\$ 4.236.000	\$ 104.000	2.476.410	\$ 4.236.154	\$ 39.333	2	\$ 64.667
52024750	ANDRADE RENTERIA TATIANA TERESA	\$ 9.451.323	\$ 6.450.000	\$ 551.000	9.451.323	\$ 6.485.939	\$ 458.879	2	\$ 92.121
27124405	ANGULO CABEZAS SANDRA DEL SOCORRO	\$ 11.250.590	\$ 7.010.000	\$ 707.000	11.250.590	\$ 7.886.210	\$ 850.955	2	-\$ 143.955
1022346023	BELTRAN BUSTOS VIVIANA MARCELA	\$ 15.898.481	\$ 9.243.000	\$ 1.333.000	15.898.481	\$ 10.397.796	\$ 1.484.867	2	-\$ 151.867
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 27.638.728	\$ 17.889.000	\$ 3.929.000	27.638.728	\$ 21.424.333	\$ 4.578.572	2	-\$ 649.572
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 12.981.450	\$ 4.905.000	\$ 231.000	12.981.450	\$ 7.934.842	\$ 864.572	2	-\$ 633.572
40033213	CRUZ CARDONA MARIA MARGARITA	\$ 8.574.526	\$ 5.996.000	\$ 438.000	8.574.526	\$ 6.020.120	\$ 378.286	2	\$ 59.714
14227698	DAVILA VILA EDGAR OCTAVIO	\$ 11.638.064	\$ 7.752.000	\$ 915.000	11.638.064	\$ 8.170.835	\$ 930.650	2	-\$ 15.650
72229989	DE LA RANS MERLANO EDDIEN	\$ 8.228.109	\$ 5.753.000	\$ 392.000	8.228.109	\$ 5.776.898	\$ 332.074	2	\$ 59.926

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 20 de 20

	ENRIQUE								
45523795	GARCIA MARRUGO KATERINE	\$ 12.548.735	\$ 7.886.000	\$ 953.000	12.548.735	\$ 9.020.968	\$ 1.144.001	2	-\$ 191.001
12558415	GONZALEZ ORDÓÑEZ EURIPIDES	\$ 14.176.985	\$ 7.861.000	\$ 946.000	14.176.985	\$ 8.527.870	\$ 1.024.565	2	-\$ 78.565
5163044	GUERRA BERMUDEZ LUIS MARCIANO	\$ 9.859.899	\$ 6.894.000	\$ 675.000	9.859.899	\$ 581.154	\$ 581.154	2	\$ 93.846
83086856	GUTIERREZ TRIANA ELVER IBAN	\$ 6.489.906	\$ 3.942.000	\$ 48.000	6.489.906	\$ 4.453.661	\$ 80.659	2	-\$ 32.659
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 6.798.215	\$ 3.701.000	\$ 2.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 120.865	2	-\$ 118.865
45463316	MALO LECOMPTE ELSA	\$ 10.506.890	\$ 7.345.000	\$ 801.000	10.410.264	\$ 7.433.448	\$ 724.181	2	\$ 76.819
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 13.704.418	\$ 8.622.000	\$ 1.159.000	13.704.418	\$ 10.108.891	\$ 1.412.552	2	-\$ 253.552
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 6.798.215	\$ 3.906.000	\$ 41.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 120.865	2	-\$ 79.865
1018425167	MONTES ZULUAGA KAREN	\$ 6.462.390	\$ 158.000	\$ 158.000	6.462.390	\$ 4.538.816	\$ 96.838	2	\$ 61.162
52962702	MORA BERNAL SHAROL NATALIA	\$ 10.679.557	\$ 6.709.000	\$ 623.000	10.679.557	\$ 6.736.156	\$ 528.940	2	\$ 94.060
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 8.654.300	\$ 5.257.000	\$ 298.000	8.654.300	\$ 5.938.992	\$ 362.872	2	-\$ 64.872
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 12.981.450	\$ 6.766.000	\$ 639.000	12.981.450	\$ 8.233.451	\$ 948.182	2	-\$ 309.182
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	\$ 14.470.531	\$ 9.045.000	\$ 1.277.000	14.470.531	\$ 10.858.348	\$ 1.600.897	2	-\$ 323.897
24341453	RIVERA CAMELO JENNY	\$ 14.470.531	\$ 8.858.000	\$ 1.225.000	14.470.531	\$ 9.091.182	\$ 1.161.134	2	\$ 63.866
8643167	ROA BARROS JORGE ANTONIO DE JESUS	\$ 12.548.735	\$ 7.886.000	\$ 953.000	12.548.735	\$ 7.918.663	\$ 860.042	2	\$ 92.958
14295792	RUBIO PEÑA HERNAN DAVID	\$ 21.549.680	\$ 15.167.000	\$ 3.031.000	21.549.680	\$ 17.505.537	\$ 3.340.895	2	-\$ 309.895
54252715	SANTOS PEREA LIBIA ANTONIA	\$ 8.583.733	\$ 6.002.000	\$ 439.000	8.583.733	\$ 6.026.690	\$ 379.535	2	\$ 59.465

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 21 de 21

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		Julio			Julio				
57299363	AGUDELO MARTINEZ VIANYS YUSSETH	\$ 7.458.000	\$ 4.720.000	\$ 131.000	5.588.640	\$ 3.894.573	\$ -	2	\$ 131.000
52024750	ANDRADE RENTERIA TATIANA TERESA	\$ 17.739.000	\$ 12.207.000	\$ 2.061.000	16.249.661	\$ 12.076.266	\$ 1.911.595	2	\$ 149.405
16490482	ANGULO VIVEROS WILBERTO	\$ 18.228.000	\$ 11.801.000	\$ 1.947.000	12.623.930	\$ 8.758.693	\$ 1.080.276	2	\$ 866.724
1022346023	BELTRAN BUSTOS VIVIANA MARCELA	\$ 20.248.000	\$ 12.347.000	\$ 2.100.000	18.222.839	\$ 12.524.506	\$ 2.027.158	2	\$ 72.842
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 28.643.000	\$ 19.001.000	\$ 4.158.000	20.756.677	\$ 14.843.036	\$ 2.632.977	2	\$ 1.525.023
92226980	BUELVAS RODRIGUEZ JAIME ALBERTO	\$ 14.930.000	\$ 9.510.000	\$ 1.306.000	9.919.559	\$ 6.063.329	\$ 386.496	2	\$ 919.504
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 27.721.000	\$ 15.374.000	\$ 2.962.000	20.087.107	\$ 14.230.332	\$ 2.471.732	2	\$ 490.268
79534633	CHACON GONZALEZ MARTIN AUGUSTO	\$ 10.202.000	\$ 5.944.000	\$ 364.000	8.123.079	\$ 5.489.756	\$ 235.214	2	\$ 128.786
33311261	CORTES SALCEDO JESIKA PATRICIA	\$ 13.033.000	\$ 9.105.000	\$ 1.192.000	9.919.559	\$ 6.807.296	\$ 1.148.183	2	\$ 43.817
14227698	DAVILA VILA EDGAR OCTAVIO	\$ 8.335.000	\$ 5.494.000	\$ 278.000	5.041.759	\$ 3.781.319	\$ -	2	\$ 278.000
72229989	DE LA EDDIEN ENRIQUE	\$ 5.881.000	\$ 4.178.000	\$ 28.000	3.887.848	\$ 2.682.617	\$ -	2	\$ 28.000
51669602	DORADO LONGAS MARIA DEL PILAR	\$ 6.088.000	\$ 4.323.000	\$ 56.000	4.051.533	\$ 2.795.558	\$ -	2	\$ 56.000
79297148	ESPINEL BELTRAN ALFONSO	\$ 23.870.000	\$ 14.219.000	\$ 2.624.000	19.872.181	\$ 14.564.538	\$ 2.559.594	2	\$ 64.406
42546031	GARCIA PEREZ GLORIA STELLA	\$ 8.124.000	\$ 5.758.000	\$ 329.000	6.669.078	\$ 4.174.172	\$ 111.081	2	\$ 217.919
1049616965	GIL RUBIO YERY SAMIRA	\$ 6.572.000	\$ 4.614.000	\$ 111.000	4.657.200	\$ 3.195.993	\$ -	2	\$ 111.000
12558415	GONZALEZ ORDÓÑEZ EURIPIDES	\$ 24.616.000	\$ 15.551.000	\$ 3.020.000	16.249.661	\$ 10.424.332	\$ 1.491.528	2	\$ 1.528.472
1121214986	GONZALEZ SUAREZ DANIELA ALEJANDRA	\$ 5.888.000	\$ 4.184.000	\$ 29.000	3.887.848	\$ 2.660.342	\$ -	2	\$ 29.000
36559483	GUARDIOLA IBARRA ONEIDA BEATRIZ	\$ 5.890.000	\$ 4.184.000	\$ 29.000	3.887.848	\$ 2.682.617	\$ -	2	\$ 29.000

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 22 de 22

5163044	GUERRA BERMUDEZ LUIS MARCIANO	\$ 7.046.000	\$ 4.970.000	\$ 179.000	4.657.200	\$ 3.195.993	\$ -	2	\$ 179.000
83086856	GUTIERREZ TRIANA ELVER IBAN	\$ 8.347.000	\$ 5.262.000	\$ 234.000	5.510.171	\$ 3.781.319	\$ -	2	\$ 234.000
52792955	HUERTAS CORREDOR LAURA DEL PILAR	\$ 6.464.000	\$ 4.619.000	\$ 112.000	5.339.501	\$ 3.776.072	\$ -	2	\$ 112.000
112189004 5	JARA HERNANDEZ ERIKA LILIANA	\$ 5.888.000	\$ 4.183.000	\$ 29.000	3.887.848	\$ 2.682.617	\$ -	2	\$ 29.000
39632032	LARRAHONDO MOLINA MIRYAM	\$ 11.709.000	\$ 7.077.000	\$ 624.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.452	2	\$ 373.548
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 10.996.000	\$ 6.468.000	\$ 454.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.452	2	\$ 203.548
41742794	MERINO MARIA CLAUDIA	\$ 6.749.000	\$ 4.100.000	\$ 14.000	3.762.471	\$ 2.392.138	\$ -	2	\$ 14.000
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 13.318.000	\$ 7.865.000	\$ 845.000	7.763.727	\$ 4.178.432	\$ 28.365	2	\$ 816.635
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 11.709.000	\$ 7.154.000	\$ 646.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.452	2	\$ 395.548
52962702	MORA BERNAL SHAROL NATALIA	\$ 7.154.000	\$ 4.506.000	\$ 91.000	4.812.440	\$ 2.943.204	\$ -	2	\$ 91.000
26366989	MORENO MURILLO ANNE ILSE	\$ 8.122.000	\$ 5.753.000	\$ 327.000	6.695.182	\$ 4.701.414	\$ 127.732	2	\$ 199.268
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 18.480.000	\$ 11.938.000	\$ 1.986.000	13.391.405	\$ 9.460.970	\$ 1.251.843	2	\$ 734.157
105273637 3	OROZCO CERA KAREN DE JESUS	\$ 6.320.000	\$ 4.425.000	\$ 75.000	4.657.200	\$ 3.195.993	\$ -	2	\$ 75.000
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 22.355.000	\$ 13.624.000	\$ 2.458.000	14.879.339	\$ 9.922.470	\$ 1.366.096	2	\$ 1.091.904
66730236	PINEDA RUIZ HECY MAGDA	\$ 13.860.000	\$ 9.725.000	\$ 1.366.000	9.919.559	\$ 6.807.296	\$ 548.859	2	\$ 817.141
79357452	PLATA GONZALEZ JAVIER	\$ 11.709.000	\$ 6.490.000	\$ 460.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.452	2	\$ 209.548
12912203	REINEL CORTES VICTOR ANGEL	\$ 8.006.000	\$ 5.613.000	\$ 301.000	5.802.922	\$ 3.982.193	\$ -	2	\$ 301.000
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	\$ 37.564.000	\$ 25.611.000	\$ 6.339.000	32.004.763	\$ 27.517.356	\$ 6.523.996	2	-\$ 184.996
12990286	ROMAN HECTOR JESUS	\$ 10.534.000	\$ 7.431.000	\$ 723.000	8.888.746	\$ 6.222.881	\$ 416.811	2	\$ 306.189
14295792	RUBIO PEÑA HERNAN DAVID	\$ 25.061.000	\$ 17.740.000	\$ 3.742.000	23.453.559	\$ 17.975.196	\$ 3.494.284	2	\$ 247.716
51958365	SANCHEZ PAEZ CLAUDIA LILIANA	\$ 6.839.000	\$ 4.793.000	\$ 145.000	4.983.856	\$ 3.420.111	\$ -	2	\$ 145.000
52717622	SANCHEZ SANCHEZ	\$ 5.740.000	\$ 4.062.000	\$ 6.000	4.051.533	\$ 2.795.558	\$ -	2	\$ 6.000

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.


 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 23 de 23

	YUDY ANDREA								
36175101	SANCHEZ CRUZ MARIA LUCIA	\$ 6.152.000	\$ 4.125.000	\$ 18.000	3.168.397	\$ 1.915.004	\$ -	2	\$ 18.000
54252715	SANTOS PEREA LIBIA ANTONIA	\$ 6.088.000	\$ 4.323.000	\$ 56.000	4.051.533	\$ 2.795.558	\$ -	2	\$ 56.000
10386864	URRUTIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	\$ 6.130.000	\$ 4.354.000	\$ 62.000	4.051.533	\$ 2.795.558	\$ -	2	\$ 62.000
41742795	VICTORIA DAZA PIEDAD	\$ 8.281.000	\$ 5.806.000	\$ 338.000	5.510.171	\$ 3.781.319	\$ -	2	\$ 338.000
1063135235	ZUMAQUE MAZA ALAN JAVIER	\$ 9.381.423		\$ 495.000	9.381.423	\$ 5.933.729	\$ 361.872	2	\$ 133.128

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		Agosto			Agosto				
52024750	ANDRADE RENTERIA TATIANA TERESA	\$ 16.249.661	\$ 11.090.000	\$ 1.748.000	16.249.661	\$ 12.076.266	\$ 1.911.595	2	-\$ 163.595
16490482	ANGULO VIVEROS WILBERTO	\$ 11.057.416	\$ 6.717.000	\$ 524.000	11.057.416	\$ 7.588.143	\$ 767.496	2	-\$ 243.496
19455993	AREVALO GARCIA NELSON ARON	\$ 6.683.891	\$ 4.176.000	\$ 28.000	6.683.891	\$ 4.695.970	\$ 126.698	2	-\$ 98.698
1022346023	BELTRAN BUSTOS VIVIANA MARCELA	\$ 18.222.839	\$ 10.829.000	\$ 1.675.000	18.222.839	\$ 12.524.506	\$ 2.027.158	2	-\$ 352.158
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 15.375.316	\$ 9.475.000	\$ 1.296.000	15.375.316	\$ 9.919.085	\$ 1.365.254	2	-\$ 69.254
92226980	BUELVAS RODRIGUEZ JAIME ALBERTO	\$ 13.391.405	\$ 8.135.000	\$ 921.000	13.391.405	\$ 8.185.464	\$ 934.746	2	-\$ 13.746
83222433	CANO PERDOMO ELIONID	\$ 7.462.263	\$ 5.208.000	\$ 224.000	7.462.263	\$ 4.670.135	\$ 121.789	2	\$ 102.211
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 17.890.257	\$ 7.534.000	\$ 752.000	16.037.384	\$ 10.367.357	\$ 1.653.186	2	-\$ 901.186
33311261	CORTES SALCEDO JESIKA PATRICIA	\$ 9.919.559	\$ 6.770.000	\$ 538.000	9.919.559	\$ 6.807.296	\$ 548.859	2	-\$ 10.859
79297148	ESPINEL BELTRAN ALFONSO	\$ 9.740.143	\$ 4.054.000	\$ 5.000	9.740.143	\$ 5.843.582	\$ 344.744	2	-\$ 339.744
12558415	GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	\$ 36.742.933	\$ 23.695.000	\$ 5.707.000	36.742.933	\$ 29.978.522	\$ 7.316.697	2	-\$ 1.609.697

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera **Copia no Controlada**. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.



	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 24 de 24

36559483	GUARDIOLA IBARRA ONEIDA BEATRIZ	\$ 8.877.408	\$ 6.217.000	\$ 416.000	8.877.408	\$ 6.241.655	\$ 420.378	2	-\$ 4.378
5163044	GUERRA BERMUDEZ LUIS MARCIANO	\$ 6.287.220	\$ 4.291.000	\$ 50.000	6.287.220	\$ 4.314.558	\$ 54.229	2	-\$ 4.229
112189004 5	JARA HERNANDEZ ERIKA LILIANA	\$ 8.871.340	\$ 6.213.000	\$ 415.000	8.871.340	\$ 6.237.308	\$ 419.552	2	-\$ 4.552
39632032	LARRAHONDO MOLINA MIRYAM	\$ 7.792.115	\$ 4.432.000	\$ 77.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.452	2	-\$ 173.452
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 7.792.115	\$ 4.305.000	\$ 53.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.452	2	-\$ 197.452
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 15.708.005	\$ 10.031.000	\$ 1.452.000	15.708.005	\$ 10.637.850	\$ 1.545.235	2	-\$ 93.235
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 7.792.115	\$ 4.510.000	\$ 91.000	5.347.310	\$ 5.347.310	\$ 250.452	2	-\$ 159.452
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 9.919.559	\$ 6.026.000	\$ 379.000	6.807.296	\$ 6.807.296	\$ 548.859	2	-\$ 169.859
66730505	MURILLO RIVAS JUANA DE DIOS	\$ 9.919.559	\$ 6.770.000	\$ 538.000	6.807.296	\$ 6.807.296	\$ 548.859	2	-\$ 10.859
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 28.052.437	\$ 15.360.000	\$ 2.957.000	28.052.437	\$ 20.346.774	\$ 4.238.098	2	-\$ 1.281.098
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	\$ 8.108.772	\$ 4.149.000	\$ 23.000	8.108.772	\$ 4.962.327	\$ 177.306	2	-\$ 154.306
101418090 3	SIERRA DANNY KATHERINE	\$ 9.282.130	\$ 6.490.000	\$ 460.000	9.282.130	\$ 6.516.401	\$ 467.408	2	-\$ 7.408
106313523 5	ZUMAQUE MAZA ALAN JAVIER	\$ 23.453.559	\$ 16.534.000	\$ 3.344.000	23.453.559	\$ 17.975.196	\$ 3.494.284	2	-\$ 150.284

El asesor con funciones de control interno requirió al grupo de talento humano suministrar la información de cuál era el procedimiento utilizado para el cálculo y aplicación de la retención en la fuente para sus empleados, obteniendo como respuesta que todos los cálculos referentes a la aplicación de la retención en la fuente los hacen directamente del aplicativo Quick data E.R.P., anexando además un archivo Excel que contenía resúmenes sin fórmulas donde se reflejaban algunos datos por meses como total devengado, la base de la depuración y el valor retenido por cada mes. Cabe resaltar que para el cálculo del porcentaje de retenciones por cada persona requiere en detalle de información específica para la depuración que da como resultado valga la redundancia la base depurada insumo obligatorio para establecer sobre qué valor se efectúa la retención de cada empleado, dicha información que debió ser papel de trabajo anexo y entregado al asesor con funciones de control interno que a la fecha y después de 2 requerimientos no se recibió lo que impide al equipo auditor realizar un cálculo más preciso sobre las retenciones aplicadas mensualmente, al respecto se establece que pese a no tener todos los datos exactos, el equipo auditor práctico el ejercicio de revisión intentando acercarse lo más posible a los valores retenidos por cada mes y aun así se obtuvo como resultados diferencias en los mismos.

<b>MESES 2023</b>	<b>VALORES QUE NO SE DESCONTARON</b>	<b>MAYORES VALORES DESCONTADOS</b>
ENERO	-1.715.872	-
FEBRERO	-3.129.865	902.375
MARZO	-3.785.550	951.304
MAYO	-3.356.967	818.605
JULIO	-184.996	13.857.494
AGOSTO	-6.212.998	102.211
<b>TOTALES</b>	<b>-18.386.248</b>	<b>16.631.989</b>

Al respecto el estatuto tributario establece lo siguiente referente a los cálculos de la retención en la fuente para empleados así:

Art. 385. Primera opción frente a la retención.

Para efectos de la retención en la fuente, el retenedor deberá aplicar el procedimiento establecido en este artículo, o en el artículo siguiente:

Procedimiento 1. Con relación a los pagos gravables diferentes de la cesantía, los intereses sobre cesantía, y la prima mínima legal de servicios del sector privado o de navidad del sector público, el "valor a retener" mensualmente es el indicado frente al intervalo de la tabla al cual correspondan la totalidad de dichos pagos\*o abonos\*que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes. Si tales pagos \*o abonos en cuenta\*se realizan por períodos inferiores a treinta (30) días, su retención podrá calcularse así:

- El valor total de los pagos gravables, recibidos directa o indirectamente por el trabajador en el respectivo período, se divide por el número de días a que correspondan tales pagos y su resultado se multiplica por 30;
- Se determina el porcentaje de retención que figure en la tabla frente al valor obtenido de acuerdo con lo previsto en el literal anterior y dicho porcentaje se aplica a la totalidad de los pagos gravables recibidos directa o indirectamente por el trabajador en el respectivo período. La cifra resultante será el "valor a retener".

Cuando se trate de la prima mínima legal de servicios del sector privado, o de navidad del sector público, el "valor a retener" es el que figure frente al intervalo al cual corresponda la respectiva prima.

Art. 386. Segunda opción frente a la retención.

El retenedor podrá igualmente aplicar el siguiente sistema:

Procedimiento 2 Cuando se trate de los pagos gravable distintos de la cesantía y de los intereses sobre las cesantías, el "valor a retener" mensualmente es el que resulte de aplicar a la totalidad de tales pagos\*o abonos\* gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, en el respectivo mes, el porcentaje fijo de retención semestral que le corresponda al trabajador, calculado de conformidad con las siguientes reglas:

Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis meses siguientes a aquél en el cual se haya efectuado el cálculo.

El porcentaje fijo de retención de que trata el inciso anterior será el que figure en la tabla de retención frente al intervalo al cual corresponda el resultado de dividir por 13 la sumatoria de todos los pagos gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, durante los 12 meses anteriores a aquél en el cual se efectúa el cálculo, sin incluir los que correspondan a la cesantía y a los intereses sobre cesantías.

Cuando el trabajador lleve laborando menos de 12 meses al servicio del patrono, el porcentaje fijo de retención será el que figure en la tabla de retención frente al intervalo al cual corresponda el resultado de dividir por el número de meses de vinculación laboral, la sumatoria de todos los pagos gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, durante dicho lapso, sin incluir los que correspondan a la cesantía y a los intereses sobre cesantías.

Cuando se trate de nuevos trabajadores y hasta tanto se efectúe el primer cálculo, el porcentaje de retención será el que figure en la tabla frente al intervalo al cual corresponda la totalidad de los pagos gravables que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes.

Art. 388. Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente.

\* -Adicionado- Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a las personas naturales, se podrán deducir los siguientes factores:

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributario y las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono teniendo en cuenta los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y las devoluciones de ahorro pensional.

La exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes

**HALLAZGO 4. NÓMINA:** Se observa inconsistencias en la aplicación del cálculo de retención en la fuente para los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio y agosto de 2023, incumpliendo el procedimiento establecido en el estatuto tributario en los artículos 385, 386 y 388, el cual establece la depuración mensual de los valores devengados. Lo anterior, obedece a una presunta omisión al

estatuto tributario. Lo que podría afectar la liquidación de las retenciones en la fuente ya presentadas, el pago de multas y sanciones e intereses en caso de correcciones además de la confiabilidad de las cifras reportadas en los estados financieros de la entidad, además de incurrir en posibles faltas disciplinarias y fiscales.

### RESPUESTA DEL AUDITADO:

A continuación, se remite información respecto a la aplicación del cálculo de retención en la fuente para los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio y agosto de 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en el estatuto tributario en los artículos 385, 386 y 388, me permito realizar las siguientes observaciones y precisiones:

1. La nómina de la AUNAP se liquida a través del aplicativo QuickWide ERP 2022 (TM), motivo por el cual el sistema se parametriza teniendo en cuenta lo contemplado por las normas en materia laboral y tributaria.
2. El artículo 368 del Estatuto Tributario, faculta a la Entidad como agente retenedor para efectuar la percepción del tributo correspondiente, corolario a lo anterior, se debe parametrizar el aplicativo de nómina de acuerdo a los artículos 383, 385, 386 Y 388 del E.T.
3. Para efectos de practicar la retención en la fuente por salarios, se observa el Art. 385 del ET, el cual nos ordena aplicar el procedimiento No. 1, como la primera opción frente a la retención. A continuación, se presenta un ejemplo el cual se exportó del aplicativo de nómina QuickWide ERP 2022 (TM), donde se demuestra que se aplica tal cual el Art. 388 del E.T. que corresponde a la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente.

Literal	Descripción	Concepto	Valor (1)	Valor (2)
	12558415	GONZAL EZ ORDOÑEZ EURIPIDES		
A	Salario básico mensual (dinero o especie)	SALARIO BÁSICO	10.833.107,00	0
E	Demás pagos ordinario o extraordinario	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	5.416.554,00	0
F	Total, pagos laborales efectuados durante el mes (A+B+C+D+E)	Total F	16.249.661,00	0
L	Total ingresos no constitutivos de renta (G+H+I+J+K)	Total L	0	0
M	Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad	PENSION	649.986,00	0

M	Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad	FONDO DE SOLIDARIDAD	81.300,00	0
M	Indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedad	FONDO DE SUBSISTENCIA	81.300,00	0

Q	Total rentas exentas (M+N+O+P)	Total Q	812.586,00	0
R	Otras deducciones	EPS	649.986,00	0
S	Intereses o corrección monetaria en préstamos para adquisición de vivienda	INTERESES POR PRÉSTAMOS DE VIVIENDA	514.147,00	0
T	Pagos a salud (medicina prepagada y pólizas de seguros)	PAGOS A SALUD PREPAGADA O SEGUROS DE SALUD	548.320,00	0
U	Deducción por dependientes (artículo 387-1 ET)	DEDUCCIÓN POR DEPENDIENTES	1.506.080,00	0
U	Deducción por dependientes (artículo 387-1 ET)	Total U	1.506.080,00	0
V	Total deducciones (R+S+T+U)	Total V	4.724.613,00	0
W	Subtotal (F-L-Q-V)	Total W	10.712.462,00	0
X	Renta de trabajo exenta del 25% numeral 10 del artículo 206 ET (W X 25%)	Total X	2.678.115,50	0

Y	Base gravable de retención en pesos (F - L - XD)	Total Y	9.749.796,60	0
Z	Base gravable de retención en UVT (aplicar tabla artículo 383 ET)	Total Z	207,16	0
AA	<b>Retención en la fuente</b>	<b>Total AA</b>	<b>1.224.000,00</b>	0
AAUVT	Retención en la fuente en UVT	Total AAUVT	26,01	0
AB	Retención en la fuente sin Beneficio AFC	Total AB	744.000,00	0
AC	Base excenta por Beneficio AFC (AA-AB)	Total AC	-480.000,00	0
FT	Porcentaje Fijo de Retención	Total FT	0	0
XD	Total Deducibles(Q+V+X) (Máximo 40% o 1300 UVT) (111.67 UVT MENSUAL)	Total XD	6.499.864,40	0

	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 30 de 30

Como se puede observar una vez determinada la Base gravable de retención en pesos, que para el ejemplo corresponde a Tota Y, igual a \$9.749.796, luego se convierte en una retención expresada en UVT que para nuestro ejercicio corresponde a Total Z, igual a 207.16, posteriormente se aplica el artículo 383 del E.T. que corresponde a la TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS, luego determinamos el valor a retener mensualmente, el cual es el indicado frente al intervalo de la tabla al cual correspondan la totalidad de dichos pagos que se hagan al trabajador, directa o indirectamente, durante el respectivo mes.

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
>0	95	0%	-
95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
360	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

Se puede concluir que la Entidad aplica los artículos 368, 383, 385 y 388 del E.T. el artículo 386 del E.T. como la segunda opción frente a la retención no se aplica La Base gravable de retención en UVT (aplicar tabla artículo 383 ET), la cual corresponde a Total Z, igual a 207.16 UVT, se debe ubicar en la tarifa marginal del 28%, (Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) \*28% más 10 UVT

7. Ejercicio:  $207.16 - 150 = 57.16 \text{ UVT} * 28\% = 16.01 + 10 \text{ UVT} = 26.01 \text{ UVA}$  igual a Retención en la fuente en UVT = Total AAUVT =  $26.1 * 47.065 = \$1.224.000$ . para nuestro ejercicio igual a la retención practicada.

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 31 de 31

### **ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS POR EL EQUIPO AUDITOR:**

El equipo auditor, **RATIFICA LA OBSERVACIÓN PLANTEADA COMO HALLAZGO**, ya que los argumentos expuestos por el proceso auditado, no desvirtúan lo inicialmente encontrado por el equipo auditor.

Dado que el auditado manifiesta como respuesta al informe preliminar que para el cálculo de las retenciones en la fuente por cada empleado de la AUNAP se realiza mediante el aplicativo QuickWide ERP 2022 (TM), (Nota: el aplicativo utilizado es el QUICK DATA ERP), el cual se parametriza teniendo en cuenta lo contemplado por las normas en materia laboral y tributaria, además de ello, adjunta un ejemplo de cómo se liquida un empleado, e indicando que el procedimiento utilizado para la liquidación de las retenciones corresponde al PROCEDIMIENTO 1 establecido en el estatuto tributario, cabe resaltar que, en ningún momento se adjuntan los soportes para la depuración individual de cada funcionario, lo que deja en evidencia que el grupo de talento humano no documenta mediante papeles de trabajo, los soportes individuales por cada empleado, además de no contar con un punto de control para corroborar los cálculos efectuados para la depuración de la base de retención esté acorde con el estatuto tributario.

Como lo mencionó el auditado en su respuesta, el procedimiento aplicado para las retenciones fue el procedimiento 1, por lo que nuevamente se procedió a reliquidar los cálculos de la retención en la fuente de los mismos periodos anteriormente efectuados por el procedimiento 2, cuyo resultado fue el siguiente:





**AUNAP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN  
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019  
Página: 32 de 32

CC	Nombre	Total Devengado	Base de Retención	V Retenido Talento Humano	Total Devengado	Base de Retención	V Retenido Control Int	Procedimiento	Diferencia
		Enero Talento Humano			Enero Control Interno				
27124405	ANGULO CABEZAS SANDRA DEL SOCORRO	\$ 11.250.590		\$ 707.000	11.250.590	\$ 5.711.838	\$ 363.000	1	\$ 344.000
91252863	ARDILA ARDILA MIGUEL ANGEL	\$ 15.368.531		\$ 1.421.000	15.368.531	\$ 7.273.552	\$ 750.000	1	\$ 671.000
73121971	ARIZA HEREDIA DANIEL ENRIQUE	\$ 16.012.453		\$ 1.520.000	16.012.453	\$ 6.985.405	\$ 759.000	1	\$ 761.000
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 13.414.165		\$ 1.026.000	13.414.165	\$ 5.635.551	\$ 305.000	1	\$ 721.000
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 12.981.450		\$ 231.000	12.981.450	\$ 5.663.088	\$ 310.000	1	-\$ 79.000
32689931	CORONELL RODRIGUEZ JAIFA ISABEL	\$ 9.248.285		\$ 266.000	9.248.285	\$ 4.876.042	\$ 161.000	1	\$ 105.000
45523795	GARCIA MARRUGO KATERINE	\$ 12.548.735		\$ 953.000	12.548.735	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	\$ 590.000
12558415	GONZALEZ ORDÓÑEZ EURÍPIDES	\$ 14.176.985		\$ 946.000	14.176.985	\$ 4.947.759	\$ 175.000	1	\$ 771.000
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 6.798.215		\$ 2.000	6.798.215	\$ 4.155.403	\$ 24.000	1	-\$ 22.000
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 13.704.418		\$ 1.159.000	13.704.418	\$ 6.485.939	\$ 459.000	1	\$ 700.000
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 9.177.590		\$ 358.000	9.177.590	\$ 5.609.794	\$ 300.000	1	\$ 58.000
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 8.654.300		\$ 298.000	8.654.300	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	-\$ 65.000
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 12.981.450		\$ 639.000	12.981.450	\$ 4.988.088	\$ 182.000	1	\$ 457.000
79357452	PLATA GONZALEZ JAVIER	\$ 9.177.590		\$ 190.000	9.177.590	\$ 5.609.794	\$ 300.000	1	-\$ 110.000
80124058	QUINTERO GIL JULIO ANDRES	\$ 6.997.036		\$ 107.000	6.997.036	\$ 4.801.706	\$ 147.000	1	-\$ 40.000
12555657	RESTREPO LINERO HERNANDO ENRIQUE	\$ 8.045.548		\$ 115.000	8.045.548	\$ 4.241.888	\$ 40.000	1	\$ 75.000
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	\$ 14.470.531		\$ 1.277.000	14.470.531	\$ 6.620.221	\$ 536.000	1	\$ 741.000
24341453	RIVERA CAMELO	\$ 14.470.531		\$ 1.225.000	14.470.531	\$ 6.312.734	\$ 454.000	1	\$ 771.000



**AUNAP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN  
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019  
Página: 33 de 33

	JENNY								
8643167	ROA BARROS JORGE ANTONIO DE JESUS	\$ 12.548.735		\$ 953.000	12.548.735	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	\$ 590.000

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		FEBRERO			FEBRERO				
51999814	ANGARITA PEÑARANDA MARIA ROSA	\$ 6.592.131		\$ 623.000	5.305.862	\$ 4.031.815	\$ 1.000	1	\$ 622.000
16490482	ANGULO VIVEROS WILBERTO	\$ 12.439.355		\$ 919.000	12.439.355	\$ 6.686.420	\$ 515.000	1	\$ 404.000
27124405	ANGULO CABEZAS SANDRA DEL SOCORRO	\$ 11.250.590		\$ 707.000	11.250.590	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	\$ 344.000
91252863	ARDILA ARDILA MIGUEL ANGEL	\$ 15.368.531		\$ 1.421.000	15.368.531	\$ 7.273.552	\$ 750.000	1	\$ 671.000
73121971	ARIZA HEREDIA DANIEL ENRIQUE	\$ 16.012.453		\$ 1.520.000	16.012.453	\$ 6.985.405	\$ 759.000	1	\$ 761.000
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 13.414.165		\$ 1.026.000	13.414.165	\$ 5.635.551	\$ 305.000	1	\$ 721.000
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 12.981.450		\$ 231.000	12.981.450	\$ 5.663.088	\$ 310.000	1	-\$ 79.000
80850345	CUERVO CASALLAS MILTON LAUREANO	\$ 14.176.985		\$ 386.000	14.176.985	\$ 4.947.759	\$ 175.000	1	\$ 211.000
45523795	GARCIA MARRUGO KATERINE	\$ 12.548.735		\$ 953.000	12.548.735	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	\$ 590.000
12558415	GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	\$ 14.176.985		\$ 946.000	14.176.985	\$ 5.049.124	\$ 194.000	1	\$ 752.000
39632032	LARRAHONDO MOLINA MIRYAM	\$ 6.798.215		\$ 1.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 121.000	1	-\$ 120.000
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 6.798.215		\$ 2.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 121.000	1	-\$ 119.000
41742794	MERINO ARCHILA MARIA CLAUDIA	\$ 6.997.036		\$ 107.000	6.997.036	\$ 4.801.706	\$ 147.000	1	-\$ 40.000
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 13.704.418		\$ 1.159.000	13.704.418	\$ 6.485.939	\$ 459.000	1	\$ 700.000
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 6.798.215		\$ 41.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 121.000	1	-\$ 80.000
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 8.654.300		\$ 298.000	8.654.300	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	-\$ 65.000



PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN  
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 34 de 34

85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 17.524.958		\$ 1.495.000	17.524.958	\$ 8.915.989	\$ 1.196.000	1	\$ 299.000
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	\$ 17.846.988		\$ 1.923.000	17.846.988	\$ 9.124.277	\$ 1.349.000	1	\$ 574.000
24341453	RIVERA CAMELO JENNY	\$ 14.470.531		\$ 1.225.000	14.470.531	\$ 6.312.734	\$ 454.000	1	\$ 771.000
8643167	ROA BARROS JORGE ANTONIO DE JESUS	\$ 12.548.735		\$ 953.000	12.548.735	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	\$ 590.000
12990286	ROMAN HECTOR JESUS	\$ 6.667.213		\$ 185.000	6.667.213	\$ 3.562.666	\$ -	1	\$ 185.000
41742795	VICTORIA DAZA PIEDAD	\$ 6.489.906		\$ 134.000	6.489.906	\$ 4.453.661	\$ 81.000	1	\$ 53.000

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		MARZO			MARZO				
27124405	ANGULO CABEZAS SANDRA DEL SOCORRO	\$ 11.250.590	\$ 7.009.000	\$ 707.000	11.250.590	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	\$ 344.000
91252863	ARDILA ARDILA MIGUEL ANGEL	\$ 15.368.531	\$ 9.559.000	\$ 1.421.000	15.368.531	\$ 7.273.552	\$ 750.000	1	\$ 671.000
73121971	ARIZA HEREDIA DANIEL ENRIQUE	\$ 14.411.208	\$ 10.890.000	\$ 1.794.000	14.411.208	\$ 9.459.732	\$ 1.292.000	1	\$ 502.000
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 31.252.224	\$ 20.646.000	\$ 4.839.000	31.252.224	\$ 21.687.634	\$ 5.184.000	1	-\$ 345.000
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 12.981.450	\$ 4.905.000	\$ 231.000	12.981.450	\$ 5.663.088	\$ 310.000	1	-\$ 79.000
12797368	CIFUENTES VALENCIA MANUEL	\$ 5.909.044	\$ 4.167.000	\$ 91.000	5.909.044	\$ 4.117.878	\$ 17.000	1	\$ 74.000
11152026	DIAZ ARIZA JAIME MANUEL	\$ 11.258.699	\$ 7.848.000	\$ 942.000	9.671.944	\$ 7.882.004	\$ 850.000	1	\$ 92.000
79297148	ESPINEL BELTRAN ALFONSO	\$ 9.511.943	\$ 5.328.000	\$ 311.000	9.511.943	\$ 6.527.542	\$ 471.000	1	-\$ 160.000
45523795	GARCIA MARRUGO KATERINE	\$ 12.548.735	\$ 7.886.000	\$ 953.000	12.548.735	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	\$ 590.000
12558415	GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	\$ 14.176.985	\$ 7.862.000	\$ 946.000	14.176.985	\$ 5.229.407	\$ 228.000	1	\$ 718.000
39632032	LARRAHONDO MOLINA MIRYAM	\$ 6.798.215	\$ 3.695.000	\$ 1.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 121.000	1	-\$ 120.000
45463316	MALO LECOMPTE	\$ 5.870.009	\$ 4.007.000	\$ 60.000	5.870.009	\$ 4.028.257	\$ -	1	\$ 60.000



PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN  
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 35 de 35

	ELSA								
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 13.704.418	\$ 8.623.000	\$ 1.159.000	13.704.418	\$ 6.485.939	\$ 459.000	1	\$ 700.000
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 6.798.215	\$ 3.907.000	\$ 41.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 121.000	1	-\$ 80.000
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 8.654.300	\$ 5.257.000	\$ 298.000	8.654.300	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	-\$ 65.000
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 12.981.450	\$ 6.766.000	\$ 639.000	12.981.450	\$ 5.663.088	\$ 310.000	1	\$ 329.000
16488985	PRETEL JARAMILLO DIEGO FERNANDO	\$ 6.377.072	\$ 4.466.000	\$ 147.000	6.377.072	\$ 4.483.550	\$ 86.000	1	\$ 61.000
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	\$ 14.470.531	\$ 9.045.000	\$ 1.277.000	14.470.531	\$ 6.620.221	\$ 536.000	1	\$ 741.000
24341453	RIVERA CAMELO JENNY	\$ 14.470.531	\$ 8.858.000	\$ 1.225.000	14.470.531	\$ 6.312.734	\$ 454.000	1	\$ 771.000
8643167	ROA BARROS JORGE ANTONIO DE JESUS	\$ 12.548.735	\$ 7.886.000	\$ 953.000	12.548.735	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	\$ 590.000
10386864	URRUTIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	\$ 8.422.767	\$ 5.892.000	\$ 418.000	8.422.767	\$ 5.915.315	\$ 358.000	1	\$ 60.000

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		Mayo			Mayo				
4264369	ALVARADO ARAGON JOSE BERNABE	\$ 6.009.393	\$ 4.236.000	\$ 104.000	2.476.410	\$ 4.236.154	\$ 39.000	1	\$ 65.000
52024750	ANDRADE RENTERIA TATIANA TERESA	\$ 9.451.323	\$ 6.450.000	\$ 551.000	9.451.323	\$ 6.485.939	\$ 459.000	1	\$ 92.000
27124405	ANGULO CABEZAS SANDRA DEL SOCORRO	\$ 11.250.590	\$ 7.010.000	\$ 707.000	11.250.590	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	\$ 344.000
1022346023	BELTRAN BUSTOS VIVIANA MARCELA	\$ 15.898.481	\$ 9.243.000	\$ 1.333.000	15.898.481	\$ 6.935.707	\$ 735.000	1	\$ 598.000
79048324	BORDA	\$ 27.638.728	\$ 17.889.000	\$ 3.929.000	27.638.728	\$ 24.293.489	\$ 6.044.000	1	-\$ 2.115.000



**AUNAP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN  
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 36 de 36

	RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO								
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 12.981.450	\$ 4.905.000	\$ 231.000	12.981.450	\$ 5.663.088	\$ 310.000	1	-\$ 79.000
40033213	CRUZ CARDONA MARIA MARGARITA	\$ 8.574.526	\$ 5.996.000	\$ 438.000	8.574.526	\$ 6.020.120	\$ 378.000	1	\$ 60.000
14227698	DAVILA VILA EDGAR OCTAVIO	\$ 11.638.064	\$ 7.752.000	\$ 915.000	11.638.064	\$ 8.170.835	\$ 931.000	1	-\$ 16.000
72229989	DE LA RANS MERLANO EDDIEN ENRIQUE	\$ 8.228.109	\$ 5.753.000	\$ 392.000	8.228.109	\$ 5.776.898	\$ 332.000	1	\$ 60.000
45523795	GARCIA MARRUGO KATERINE	\$ 12.548.735	\$ 7.886.000	\$ 953.000	12.548.735	\$ 9.341.457	\$ 1.258.000	1	-\$ 305.000
12558415	GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	\$ 14.176.985	\$ 7.861.000	\$ 946.000	14.176.985	\$ 4.947.759	\$ 175.000	1	\$ 771.000
5163044	GUERRA BERMUDEZ LUIS MARCIANO	\$ 9.859.899	\$ 6.894.000	\$ 675.000	9.859.899	\$ 6.922.634	\$ 581.000	1	\$ 94.000
83086856	GUTIERREZ TRIANA ELVER IBAN	\$ 6.489.906	\$ 3.942.000	\$ 48.000	6.489.906	\$ 4.453.661	\$ 81.000	1	-\$ 33.000
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 6.798.215	\$ 3.701.000	\$ 2.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 121.000	1	-\$ 119.000
45463316	MALO LECOMPTE ELSA	\$ 10.506.890	\$ 7.345.000	\$ 801.000	10.410.264	\$ 7.374.543	\$ 708.000	1	\$ 93.000
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 13.704.418	\$ 8.622.000	\$ 1.159.000	13.704.418	\$ 10.108.891	\$ 1.473.000	1	-\$ 314.000
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 6.798.215	\$ 3.906.000	\$ 41.000	6.798.215	\$ 4.665.269	\$ 121.000	1	-\$ 80.000
1018425167	MONTES ZULUAGA KAREN	\$ 6.462.390	\$ 158.000	\$ 158.000	6.462.390	\$ 4.538.816	\$ 97.000	1	\$ 61.000

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 37 de 37

52962702	MORA BERNAL SHAROL NATALIA	\$ 10.679.557	\$ 6.709.000	\$ 623.000	10.679.557	\$ 6.927.648	\$ 583.000	1	\$ 40.000
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 8.654.300	\$ 5.257.000	\$ 298.000	8.654.300	\$ 5.938.992	\$ 363.000	1	-\$ 65.000
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 12.981.450	\$ 6.766.000	\$ 639.000	12.981.450	\$ 4.988.088	\$ 182.000	1	\$ 457.000
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	\$ 14.470.531	\$ 9.045.000	\$ 1.277.000	14.470.531	\$ 10.858.348	\$ 1.683.000	1	-\$ 406.000
24341453	RIVERA CAMELO JENNY	\$ 14.470.531	\$ 8.858.000	\$ 1.225.000	14.470.531	\$ 6.312.734	\$ 454.000	1	\$ 771.000
8643167	ROA BARROS JORGE ANTONIO DE JESUS	\$ 12.548.735	\$ 7.886.000	\$ 953.000	12.548.735	\$ 9.020.968	\$ 1.169.000	1	-\$ 216.000
14295792	RUBIO PEÑA HERNAN DAVID	\$ 21.549.680	\$ 15.167.000	\$ 3.031.000	21.549.680	\$ 10.684.867	\$ 2.188.000	1	\$ 843.000
54252715	SANTOS PEREA LIBIA ANTONIA	\$ 8.583.733	\$ 6.002.000	\$ 439.000	8.583.733	\$ 6.026.690	\$ 380.000	1	\$ 59.000

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		Julio			Julio				
57299363	AGUDELO MARTINEZ VIANYS YUSSETH	\$ 7.458.000	\$ 4.720.000	\$ 131.000	5.588.640	\$ 3.195.993	\$ -	1	\$ 131.000
52024750	ANDRADE RENTERIA TATIANA TERESA	\$ 17.739.000	\$ 12.207.000	\$ 2.061.000	16.249.661	\$ 7.088.876	\$ 810.000	1	\$ 1.251.000
16490482	ANGULO VIVEROS WILBERTO	\$ 18.228.000	\$ 11.801.000	\$ 1.947.000	12.623.930	\$ 8.758.693	\$ 1.095.000	1	\$ 852.000
1022346023	BELTRAN BUSTOS VIVIANA MARCELA	\$ 20.248.000	\$ 12.347.000	\$ 2.100.000	18.222.839	\$ 7.949.650	\$ 1.231.000	1	\$ 869.000
79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS	\$ 28.643.000	\$ 19.001.000	\$ 4.158.000	20.756.677	\$ 10.744.463	\$ 1.922.000	1	\$ 2.236.000



**AUNAP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN  
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 38 de 38

	AUGUSTO								
92226980	BUELVAS RODRIGUEZ JAIME ALBERTO	\$ 14.930.000	\$ 9.510.000	\$ 1.306.000	9.919.559	\$ 6.807.296	\$ 549.000	1	\$ 757.000
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 27.721.000	\$ 15.374.000	\$ 2.962.000	20.087.107	\$ 10.627.736	\$ 1.796.000	1	\$ 1.166.000
79534633	CHACON GONZALEZ MARTIN AUGUSTO	\$ 10.202.000	\$ 5.944.000	\$ 364.000	8.123.079	\$ 5.202.281	\$ 223.000	1	\$ 141.000
33311261	CORTES SALCEDO JESIKA PATRICIA	\$ 13.033.000	\$ 9.105.000	\$ 1.192.000	9.919.559	\$ 6.807.296	\$ 549.000	1	\$ 643.000
14227698	DAVILA VILA EDGAR OCTAVIO	\$ 8.335.000	\$ 5.494.000	\$ 278.000	5.041.759	\$ 3.781.319	\$ -	1	\$ 278.000
72229989	DE LA EDDIEN ENRIQUE	\$ 5.881.000	\$ 4.178.000	\$ 28.000	3.887.848	\$ 2.682.617	\$ -	1	\$ 28.000
51669602	DORADO LONGAS MARIA DEL PILAR	\$ 6.088.000	\$ 4.323.000	\$ 56.000	4.051.533	\$ 2.795.558	\$ -	1	\$ 56.000
79297148	ESPINEL BELTRAN ALFONSO	\$ 23.870.000	\$ 14.219.000	\$ 2.624.000	19.872.181	\$ 14.363.299	\$ 2.665.000	1	-\$ 41.000
42546031	GARCIA PEREZ GLORIA STELLA	\$ 8.124.000	\$ 5.758.000	\$ 329.000	6.669.078	\$ 4.685.378	\$ 125.000	1	\$ 204.000
1049616965	GIL RUBIO YERY SAMIRA	\$ 6.572.000	\$ 4.614.000	\$ 111.000	4.657.200	\$ 3.195.993	\$ -	1	\$ 111.000
12558415	GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	\$ 24.616.000	\$ 15.551.000	\$ 3.020.000	16.249.661	\$ 5.671.101	\$ 392.000	1	\$ 2.628.000
1121214986	GONZALEZ SUAREZ DANIELA ALEJANDRA	\$ 5.888.000	\$ 4.184.000	\$ 29.000	3.887.848	\$ 2.682.617	\$ -	1	\$ 29.000
36559483	GUARDIOLA IBARRA ONEIDA BEATRIZ	\$ 5.890.000	\$ 4.184.000	\$ 29.000	3.887.848	\$ 2.682.617	\$ -	1	\$ 29.000
5163044	GUERRA BERMUDEZ LUIS MARCIANO	\$ 7.046.000	\$ 4.970.000	\$ 179.000	4.657.200	\$ 3.195.993	\$ -	1	\$ 179.000
83086856	GUTIERREZ TRIANA ELVER IBAN	\$ 8.347.000	\$ 5.262.000	\$ 234.000	5.510.171	\$ 3.802.019	\$ -	1	\$ 234.000



**AUNAP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN  
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019  
Página: 39 de 39

52792955	HUERTAS CORREDOR LAURA DEL PILAR	\$ 6.464.000	\$ 4.619.000	\$ 112.000	5.339.501	\$ 3.776.072	\$ -	1	\$ 112.000
1121890045	JARA HERNANDEZ ERIKA LILIANA	\$ 5.888.000	\$ 4.183.000	\$ 29.000	3.887.848	\$ 2.682.617	\$ -	1	\$ 29.000
39632032	LARRAHONDO MOLINA MIRYAM	\$ 11.709.000	\$ 7.077.000	\$ 624.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.000	1	\$ 374.000
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 10.996.000	\$ 6.468.000	\$ 454.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.000	1	\$ 204.000
41742794	MERINO MARIA CLAUDIA	\$ 6.749.000	\$ 4.100.000	\$ 14.000	3.762.471	\$ 2.392.138	\$ -	1	\$ 14.000
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 13.318.000	\$ 7.865.000	\$ 845.000	7.763.727	\$ 4.760.711	\$ 139.000	1	\$ 706.000
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 11.709.000	\$ 7.154.000	\$ 646.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.000	1	\$ 396.000
52962702	MORA BERNAL SHAROL NATALIA	\$ 7.154.000	\$ 4.506.000	\$ 91.000	4.812.440	\$ 2.605.557	\$ -	1	\$ 91.000
26366989	MORENO MURILLO ANNE ILSE	\$ 8.122.000	\$ 5.753.000	\$ 327.000	6.695.182	\$ 4.701.414	\$ 128.000	1	\$ 199.000
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 18.480.000	\$ 11.938.000	\$ 1.986.000	13.391.405	\$ 9.460.970	\$ 1.292.000	1	\$ 694.000
1052736373	OROZCO CERA KAREN DE JESUS	\$ 6.320.000	\$ 4.425.000	\$ 75.000	4.657.200	\$ 3.195.993	\$ -	1	\$ 75.000
85448711	OVALLE MARTINEZ JAVIER DE JESUS	\$ 22.355.000	\$ 13.624.000	\$ 2.458.000	14.879.339	\$ 5.816.110	\$ 355.000	1	\$ 2.103.000
66730236	PINEDA RUIZ HECY MAGDA	\$ 13.860.000	\$ 9.725.000	\$ 1.366.000	9.919.559	\$ 6.807.296	\$ 549.000	1	\$ 817.000
79357452	PLATA GONZALEZ JAVIER	\$ 11.709.000	\$ 6.490.000	\$ 460.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.000	1	\$ 210.000
12912203	REINEL CORTES VICTOR ANGEL	\$ 8.006.000	\$ 5.613.000	\$ 301.000	5.802.922	\$ 3.982.193	\$ -	1	\$ 301.000
71181834	RESTREPO	\$ 37.564.000	\$ 25.611.000	\$ 6.339.000	32.004.763	\$	\$ 7.002.000	1	-\$ 663.000





**AUNAP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN  
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019

Página: 40 de 40

	ARENAS JHON JAIRO					27.517.356			
12990286	ROMAN HECTOR JESUS	\$ 10.534.000	\$ 7.431.000	\$ 723.000	8.888.746	\$ 6.222.881	\$ 417.000	1	\$ 306.000
14295792	RUBIO PEÑA HERNAN DAVID	\$ 25.061.000	\$ 17.740.000	\$ 3.742.000	23.453.559	\$ 11.514.527	\$ 2.699.000	1	\$ 1.043.000
51958365	SANCHEZ PAEZ CLAUDIA LILIANA	\$ 6.839.000	\$ 4.793.000	\$ 145.000	4.983.856	\$ 3.420.111	\$ -	1	\$ 145.000
52717622	SANCHEZ SANCHEZ YUDY ANDREA	\$ 5.740.000	\$ 4.062.000	\$ 6.000	4.051.533	\$ 2.795.558	\$ -	1	\$ 6.000
36175101	SANCHEZ CRUZ MARIA LUCIA	\$ 6.152.000	\$ 4.125.000	\$ 18.000	3.168.397	\$ 1.915.004	\$ -	1	\$ 18.000
54252715	SANTOS PEREA LIBIA ANTONIA	\$ 6.088.000	\$ 4.323.000	\$ 56.000	4.051.533	\$ 2.795.558	\$ -	1	\$ 56.000
10386864	URRUTIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	\$ 6.130.000	\$ 4.354.000	\$ 62.000	4.051.533	\$ 2.795.558	\$ -	1	\$ 62.000
41742795	VICTORIA DAZA PIEDAD	\$ 8.281.000	\$ 5.806.000	\$ 338.000	5.510.171	\$ 3.781.319	\$ -	1	\$ 338.000
1063135235	ZUMAQUE MAZA ALAN JAVIER	\$ 9.381.423		\$ 495.000	9.381.423	\$ 4.291.980	\$ 50.000	1	\$ 445.000

CC	Nombre	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido	Total Devengado	Total base Depurada	V Retenido Ctr In	Procedimiento	Diferencia
		Agosto			Agosto				
52024750	ANDRADE RENTERIA TATIANA TERESA	\$ 16.249.661	\$ 11.090.000	\$ 1.748.000	16.249.661	\$ 7.088.876	\$ 810.000	1	\$ 938.000
16490482	ANGULO VIVEROS WILBERTO	\$ 11.057.416	\$ 6.717.000	\$ 524.000	11.057.416	\$ 7.588.143	\$ 767.000	1	-\$ 243.000
19455993	AREVALO GARCIA NELSON ARON	\$ 6.683.891	\$ 4.176.000	\$ 28.000	6.683.891	\$ 4.695.970	\$ 127.000	1	-\$ 99.000
1022346023	BELTRAN BUSTOS VIVIANA MARCELA	\$ 18.222.839	\$ 10.829.000	\$ 1.675.000	18.222.839	\$ 7.949.650	\$ 1.231.000	1	\$ 444.000



**AUNAP**  
AUTORIDAD NACIONAL  
DE ACUICULTURA Y PESCA

PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN  
INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA

Código: FT-CI-001

Versión: 1

Fecha: 15 de enero de 2019  
Página: 41 de 41

79048324	BORDA RODRIGUEZ CARLOS AUGUSTO	\$ 15.375.316	\$ 9.475.000	\$ 1.296.000	15.375.316	\$ 6.459.476	\$ 601.000	1	\$ 695.000
92226980	BUELVAS RODRIGUEZ JAIME ALBERTO	\$ 13.391.405	\$ 8.135.000	\$ 921.000	13.391.405	\$ 9.460.970	\$ 1.292.000	1	-\$ 371.000
83222433	CANO PERDOMO ELIONID	\$ 7.462.263	\$ 5.208.000	\$ 224.000	7.462.263	\$ 3.787.576	\$ -	1	\$ 224.000
40416388	CASALLAS DELGADO MARITZA	\$ 17.890.257	\$ 7.534.000	\$ 752.000	16.037.384	\$ 8.036.198	\$ 1.268.000	1	-\$ 516.000
33311261	CORTES SALCEDO JESIKA PATRICIA	\$ 9.919.559	\$ 6.770.000	\$ 538.000	9.919.559	\$ 6.807.296	\$ 549.000	1	-\$ 11.000
79297148	ESPINEL BELTRAN ALFONSO	\$ 9.740.143	\$ 4.054.000	\$ 5.000	9.740.143	\$ 6.574.093	\$ 484.000	1	-\$ 479.000
12558415	GONZALEZ ORDOÑEZ EURIPIDES	\$ 36.742.933	\$ 23.695.000	\$ 5.707.000	36.742.933	\$ 24.270.018	\$ 6.161.000	1	-\$ 454.000
36559483	GUARDIOLA IBARRA ONEIDA BEATRIZ	\$ 8.877.408	\$ 6.217.000	\$ 416.000	8.877.408	\$ 6.241.655	\$ 420.000	1	-\$ 4.000
5163044	GUERRA BERMUDEZ LUIS MARCIANO	\$ 6.287.220	\$ 4.291.000	\$ 50.000	6.287.220	\$ 4.314.558	\$ 54.000	1	-\$ 4.000
1121890045	JARA HERNANDEZ ERIKA LILIANA	\$ 8.871.340	\$ 6.213.000	\$ 415.000	8.871.340	\$ 6.237.308	\$ 420.000	1	-\$ 5.000
39632032	LARRAHONDO MOLINA MIRYAM	\$ 7.792.115	\$ 4.432.000	\$ 77.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.000	1	-\$ 173.000
52367019	MALDONADO RODRIGUEZ JULIANA	\$ 7.792.115	\$ 4.305.000	\$ 53.000	7.792.115	\$ 5.347.310	\$ 250.000	1	-\$ 197.000
19294291	MICAN BAQUERO JORGE LUIS	\$ 15.708.005	\$ 10.031.000	\$ 1.452.000	15.708.005	\$ 11.995.034	\$ 2.001.000	1	-\$ 549.000
51664066	MOGOLLON SANCHEZ MARTHA JANETH	\$ 7.792.115	\$ 4.510.000	\$ 91.000	5.347.310	\$ 5.347.310	\$ 250.000	1	-\$ 159.000
85450509	MUÑOZ DIAZ EDWIN MARTIN	\$ 9.919.559	\$ 6.026.000	\$ 379.000	6.807.296	\$ 6.807.296	\$ 549.000	1	-\$ 170.000
66730505	MURILLO RIVAS JUANA DE DIOS	\$ 9.919.559	\$ 6.770.000	\$ 538.000	6.807.296	\$ 6.807.296	\$ 549.000	1	-\$ 11.000
85448711	OVALLE MARTINEZ	\$ 28.052.437	\$ 15.360.000	\$ 2.957.000	28.052.437	\$ 15.386.994	\$ 3.143.000	1	-\$ 186.000

 <b>AUNAP</b> AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 42 de 42

	JAVIER DE JESUS								
71181834	RESTREPO ARENAS JHON JAIRO	\$ 8.108.772	\$ 4.149.000	\$ 23.000	8.108.772	\$ 4.962.327	\$ 177.000	1	-\$ 154.000
1014180903	SIERRA DANNY KATHERINE	\$ 9.282.130	\$ 6.490.000	\$ 460.000	9.282.130	\$ 6.516.401	\$ 467.000	1	-\$ 7.000
1063135235	ZUMAQUE MAZA ALAN JAVIER	\$ 23.453.559	\$ 16.534.000	\$ 3.344.000	23.453.559	\$ 11.514.527	\$ 2.699.000	1	\$ 645.000

A continuación, se resumen las diferencias encontradas por cada mes objeto de estudio así:

RESUMEN DIFERENCIAS RTE FUENTE		
MESES 2023	VALORES QUE NO SE DESCANTARON	VALORES DESCANTADOS ADICIONALES
ENERO	-316.000	7.355.000,00
FEBRERO	-503.000	8.248.000
MARZO	-849.000	6.303.000
MAYO	-3.748.000	4.408.000
JULIO	-704.000	20.566.000
AGOSTO	-3.792.000	2.946.000
<b>TOTALES</b>	<b>-9.912.000</b>	<b>49.826.000</b>

	PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 43 de 43

## RESUMEN DE HALLAZGO

### **HALLAZGO 1: SG.SST**

Se observa una calificación 47.75%, es decir, criticó, la entidad no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos del SG-SST, incumpliendo lo establecido en la resolución 312 del 2019, lo anterior debido a posibles falencias en la interpretación de la normatividad. Lo que podría generar sanciones por los entes de control y aumento de accidentes laborales.

### **HALLAZGO 2: ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LAS DOTACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA:**

respecto a las dotaciones a entregar por parte de la entidad se puede evidenciar que la primera entrega se debió realizar antes del 30 de abril de 2023 y la segunda antes del 31 de agosto del mismo año. Sin embargo, con el contrato 346 de 2023 con fecha de inicio el 16/06/2023 se realizaron entregas de dotaciones de manera extemporánea. Lo anterior podría ocasionar hallazgos por parte de los entes de control.

### **HALLAZGO 3: PLAN DE MEJORAMIENTO:**

Se observa incumplimiento legal de la Ley 87 de 1993 Art. 4. Literal g "Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno", al no cumplir con las acciones que permitan eliminar o reducir las causas de los hallazgos o recomendaciones procedentes de auditorías internas o no ejecutar el plan de mejoramiento de acuerdo con lo programado y reportar los avances con evidencias de la auditoría interna a la gestión de control interno vigencia 2022. Lo anterior puede generar posibles sanciones disciplinarias.

### **HALLAZGO 4. NÓMINA:**

Se observa inconsistencias en la aplicación del cálculo de retención en la fuente para los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio y agosto de 2023, incumpliendo con el procedimiento establecido en el estatuto tributario en los artículos 385, 386 y 388, el cual establece la depuración mensual de los valores devengados. Lo anterior, obedece a una presunta omisión al estatuto tributario. Lo que podría afectar la liquidación de las retenciones en la fuente ya presentadas, el pago de multas y sanciones e intereses en caso de correcciones además de la confiabilidad de las cifras reportadas en los estados financieros de la entidad, además de incurrir en posibles faltas disciplinarias y fiscales.

	<b>PROCESO DE CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</b> <b>INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA</b>	Código: FT-CI-001
		Versión: 1
		Fecha: 15 de enero de 2019 Página: 44 de 44

**RECOMENDACIONES**

- Analizar integralmente y con detenimiento, los contenidos de los hallazgos del presente Informe de Auditoría, de tal manera que se presente coherencia entre la acción de mejora propuesta, el hallazgo, y las respectivas evidencias.
- El asesor con funciones de control interno se permite recomendar a la Alta Dirección, evaluar el aplicativo interno Quick Data Erp, con el fin de determinar si el mismo da cumplimiento en cuanto a armonización, interface, parametrización, oportunidad y trazabilidad de cálculos de retención en la fuente.
- Implementar herramientas de apoyo tales como guías, procedimientos, formatos o listas de chequeo con el fin de documentar papeles de trabajo que soporten el cálculo de la retención en la fuente de los empleados de la AUNAP.

**FORTALEZAS**

El compromiso del personal, en el desarrollo de las funciones que le corresponden al grupo de gestión del talento humano.

**CONCLUSIONES**

El equipo auditor manifiesta que las conclusiones de la presente auditoría están contempladas y resumidas en las OBSERVACIONES, que fueron planteadas como HALLAZGOS.

**INSTRUCCIONES PARA EL AUDITADO (solo si hay hallazgos)**

De conformidad con el procedimiento Auditoría, el auditor cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables a partir del recibo del informe final de auditoría interna para formular el plan de mejoramiento, para lo cual deben diligenciar el formato de Plan de Mejoramiento.

<b>EQUIPO AUDITOR</b>		
	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>AUDITOR LÍDER</b>	EURIPIDES GONZALEZ ORDOÑEZ	<b>(Firmado el Original)</b>
<b>APOYO</b>	VICTOR HUGO ROMERO CÁCERES	<b>(Firmado el Original)</b>
	ANDRES ARTURO OÑATE MENDOZA	<b>(Firmado el Original)</b>
	SAÚL ALFONSO HERRERA HENRIQUEZ	<b>(Firmado el Original)</b>